



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA LABORAL

TRASLADOS
(Decreto 806 de 2020 - ART. 9, 15, y 110 C.G.P)

FECHA DE PUBLICACIÓN DE
TRASLADO: 27 DE AGOSTO DE
2020

RADICADO	DEMANDANTE(S)	DEMANDADO(S)	TIPO DE PROCESO	ACTUACIÓN EN TRASLADO	MAGISTRADO PONENTE
05-615-31-05-001-2017-00276-01	BLANCA CECILIA ARBELÁEZ GALLO	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA	ORDINARIO	Auto del 26 de agosto de 2020: Ordena que se corra traslado común a las partes por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión, que se recibirán por escrito en el correo electrónico: alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co	Dr. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN

				<i>Inicia término: 28 de agosto de 2020</i> <i>Finaliza término: 03 de septiembre de 2020.</i>	
--	--	--	--	---	--



ÁNGELA PATRICIA SOSA VALENCIA
Secretari



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
Sala Laboral

PROCESO : Ordinario Laboral
DEMANDANTE : Blanca Cecilia Arbeláez Gallo
DEMANDADO : Caja de Compensación Fliar Comfenalco Antioquia
PROCEDENCIA : Juzgado 2º Laboral del Circuito de Apartadó
RADICADO ÚNICO : 05 615 31 05 001 2017 00276 01
RDO. INTERNO : SS-7619
DECISIÓN : Auto ordena correr traslado

Medellín, veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020)

De acuerdo con el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de la presente anualidad, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, por Secretaría córrase traslado común a las partes por el término de cinco (5) días para que, si lo consideran pertinente, presenten sus alegatos de conclusión, que se recibirán por escrito en el correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co

Vencidos los términos de traslado se dictará sentencia por escrito, la que se notificará por estados electrónicos de conformidad con el artículo 295 del CGP, aplicable por remisión analógica que hace el art. 145 del CPTSS.

CÚMPLASE

El Magistrado,



WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN

RADICADO ÚNICO 05 615 31 05 001 2017 00276 01